



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 MAR 2021	
Recibido.....	0702.....Hs.
Exp. N°.....	42269.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para garantizar que:

- a) las personas gestantes que optan por un parto planificado en domicilio sean debidamente atendidas en caso de que se precise su derivación a una institución de salud, previendo la comunicación y articulación entre los profesionales intervinientes con antelación al arribo al establecimiento; y que
- b) las personas recién nacidas, producto de un parto en casa, accedan a la vacunación en las instituciones de salud en igualdad de condiciones independientemente del lugar de ocurrencia del parto.

Carlos del Frade
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación aspira a garantizar condiciones mínimas igualitarias de acceso a la salud para las personas gestantes que optan por un parto planificado en domicilio. Puntualmente, se busca garantizar la debida recepción por parte de los efectores de salud, cuando se precisa derivación, a la vez que, la correcta vacunación de las personas recién nacidas. El lugar de ocurrencia del parto no debiera constituir en modo alguno un motivo de obstaculización para ello. Para ello se requiere avanzar regular a través de los organismos pertinentes las articulaciones con las instituciones de salud.

En este mismo sentido, el Gobierno de Santa Fe, ha avanzado ya, a través de la Dirección General de Registro Civil, en la regulación de la modalidad específica para que quienes asisten partos domiciliarios puedan acceder al formulario del "certificado de nacido vivo", conforme se establece en la circular interna DPRC N° 09/2017 (estando relacionada la misma con la DISPOSICION N° 06/2017). En la misma se regula la entrega de certificado de nacido vivo para la atención de partos domiciliarios programados a profesionales competentes (médico/a, partera, obstetra) en igualdad de condiciones como ocurre con los sanatorios, entidades profesionales, etc.

De modo que, por un lado, el Estado provincial, reconoce la existencia de los partos planificados en domicilio y avanza en brindar condiciones seguras para el desenvolvimiento de los mismos en lo que atañe al derecho a la identidad. No obstante, en el ámbito de la salud, no se cuenta aún con una regulación similar que garantice el acceso igualitario al derecho a la salud, lo cual arroja a las personas gestantes y profesionales a frecuentes obstáculos e inconvenientes. Por ello, se solicita que, así como en el ámbito del Registro civil se ha procedido a protocolizar las actuaciones en materia de parto en casa, pueda igualmente efectuarse la reglamentación pertinente en

el ámbito de la salud, en dos aspectos que resultan críticos, saber: la recepción de la persona gestante, en caso de que se precise su derivación; y la vacunación de la persona recién nacida.

Entre 2014 y 2018, se han producido en promedio 73 nacimientos en viviendas particulares por año, pasando de representar el 0,1% al 0,2% del total de nacimientos en la provincia, lo cual muestra un leve incremento en los mismos.

Si bien su incidencia estadística es menor, no debe subestimarse que la ausencia de regulación al respecto arroja a las personas gestantes, personal de salud y acompañantes a llevar adelante los mismos en un contexto de absoluta inseguridad y desprotección, dependiendo de la arbitraria interpretación del personal del efector de salud. Ello exige que aún en su incidencia estadística menor, se proceda sin demora a garantizar condiciones de acceso a la salud igualitarias, independientemente del lugar de ocurrencia, para que todos los partos sean partos respetados.

Asimismo, sin dudas, esta condición de desprotección, sumada a la desinformación y prejuicios, influye en las posibilidades de las personas gestantes de elegir este tipo de parto como una alternativa posible. De modo que, la falta de provisión de garantías mínimas para el desarrollo de los partos domiciliarios atenta contra la libertad de elegir de las personas gestantes.

Sin otro particular, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Carlos del Frade
Diputado Provincial FSP-CF